

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

Número de Registro
S5M0125

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **05 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **000000449-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **16874**, de fecha **19 de Enero de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 1, del Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, denominada **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **10817*1**, con fecha de registro **12 de Febrero de 2008**, cuyo objeto social es, entre otros: *Laboratorio de análisis clínicos y alimentos*.

II.2. El **C. FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **27827**, de fecha **30 de Diciembre del año 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 1, del Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil número **10817**, con fecha de registro **17 de Marzo de 2008**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LMS080119IS8**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Miguel Hidalgo, número 322, Colonia Tamulté de las Barrancas, del municipio de Centro, Tabasco, código postal 86150, teléfono 993-351-15-28, fax: 993-351-55-87, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 1A (UNO A)	SERVICIO: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
ANEXO 1B (UNO B)	REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 1C (UNO C)	SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03
ANEXO 1D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 1E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$241,379.30**, (Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$279,999.99**, (**Doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.**); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$603,448.27**, (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$699,999.99**, (**Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.**).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$241,379.30	\$38,620.68	\$279,999.99
Presupuesto Máximo	\$603,448.27	\$96,551.72	\$699,999.99

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **1 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Con base al Artículo 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de que los resultados por algún motivo salgan erróneos por mal manejo de la muestra o por errores del sistema del equipo u otra causa, el proveedor deberá de repetirlo sin costo alguno para el Instituto. Y en caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.	En caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.	Cuando el proveedor no cumpla con la calidad del servicio requerida.	1% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente en que ocurrió la incidencia. Incluyendo IVA	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato
Cuando el proveedor no acuda a toma de muestra programada en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias.	No acuda a toma de muestra programada en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias.	Cuando el proveedor no cumpla con lo solicitado.	1% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente en que ocurrió la incidencia. Incluyendo IVA	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Prestador de Servicios” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Prestador de Servicios” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Prestador de Servicios” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1E (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

El administrador del presente contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA: Se requiere que el Proveedor acuda a los Hospitales: Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Su-zona No. 04 a realizar la toma de las muestras cuando se le requiera a pacientes hospitalizados y de urgencia , sin cargo extra para el instituto. (citas vía celular o de oficina) por la Trabajadora Social de cada Hospital o de cada servicio, en un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.	En un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.	1% por cada media hora de atraso.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato
PACIENTES AMBULATORIOS: Los pacientes acudirán al laboratorio del Proveedor con ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS	Cuando el proveedor no atiende a los pacientes en el tiempo establecido.	1% por cada hora de atraso.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
SUBROGADOS 4-30-2/03), Para la toma de muestra y deberán ser atendidos todos los días en lapso no mayor a 48 horas posterior a la presentación del derechohabiente en las instalaciones del proveedor, EL proveedor deberá otorgar citas de 7:00 a 19:00hrs según sea necesario.					
RESULTADOS: Los resultados de la toma de muestra de pacientes urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.	Urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.	1% por cada hora de atraso.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato

El administrador del contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

“contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “El Instituto” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Numero de Registro S5M0125

precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N02726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026
		Número de Registro S5M0125

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N02726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

Número de Registro
S5M0125

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>████████████████████</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p>Dr. Marcos David Castillo Vázquez</p>	<p>Administrador del Contrato</p> <p>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</p>	<p>████████████████████</p>

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
<p>FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS Representante Legal de la Empresa LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>LMS080119IS8</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 14:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IqgyABPLd4H6mBe+IozhgMcVotACnu4L/OWxMN9Lcui zgzGafM+y76pNexkvEC9FDnmFYKa800/GxFL3Yy2yH+atxzaIlosakkDISc9rizPxx4cf4+Rv72bJzUwN/2ym6YMqrSUM+1bl3FUJgKZkd1b8GGTiDbcYGAQhaPbtFOuhMT91R7vTO+vymgu3MnIpv1tW/2K2/FbPvz4X8wW9z54KFjTDZ0SpbChge401YrEDcOTt3CfOQq5uIPD1k6WoTK20IrrzrAyO75AE2xKEAFoqVUFm7RJ8as+Q05D098a80ntiF/UGu+QNHfHcH8I1tgLpX8A+sf/GA01UZvByg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/12/2025 18:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IEwo9+GznUI4nkCRppVZRQluCDorDOBW1NC1116uWJAiK8pr70o5GR5MS/eNLPm8gX0no/2FGBZnt8+UB5palfCzn0rviQ6lnKodjWRDnILAvmtrtoqAfsO/DUMU2zWg37okManzsfRbHa6BlryPwjtlafjIeblOmbLaC25GoaYBKtdFfJAxXYPolHiIMfrZTnx6Mzt6NOT6Tbe09Qu8NvtgSOLRg60h8aDgb3r2ZL82aE7Pmk9oTit6iXMFNn7uVfhnwS5xJ7Pr0yZcue4NJAsExZIdX440PkuVfYDRv5uoGWNsjKpRJK2bQQ1ApRIWRJCfpU7U0OwyEd2Hckw==

Firmante: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE SA DE CV

RFC: LMS080119IS8

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/12/2025 11:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:

TynMx4nolzSMZyNOzJrTAjotkNPDfNNP0IsR2Xc8YN4t9FmK3cG9nDOrkla5qMFGAXL6CH50h6lna9UpsXNEBYKs5qjR1ikiyIQrk7t/KuiVGJTXjSSuLcuAPYMANTFwp6pgd7xah/5fwvuKY2eBwWxJ7Y8/u+s5tNdIRONRhLBBsNsX6mhYRnViazL3CLZGMf+w1VkhDwLYd3lAd05pP6MbyAkLb64kTgn7coqJZwRluhcFo0gMizScfyJzUsB83I8kxiAk30BAidEsN4113UI1Pu+aUDD5XnWBP6ab0jOS5o1G2XgXmMXLHKEACg95E711D+ktmsxbVAVEGG5UUg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El instituto requiere el **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel**, a través de los **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, Hospital General de Zona No. 2 A y Hospital General de Sub-zona No. 04**, derivado de que estos hospitales requieren estudios de laboratorios complementarios para las distintas subespecialidades conforme al (Anexo 1), el cual forma parte de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

“Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel”

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX
1	AC CONTRA ASPERGILUS	Prueba	1	1
2	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA	prueba	1	2
3	ACS-ANTILEPTOSPIRA	prueba	1	2
4	ADENOSIN DESAMINASA en sangre (ADA)	prueba	1	2
5	AGREGACION PLAQUETARIA	prueba	1	2
6	ALFA 1, ANTITRIPSINA	prueba	1	2
7	ANDROSTENEDIONA	prueba	1	2
8	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO	prueba	1	2
9	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO C	prueba	1	2
10	ANTICUERPOS ANTI- U1 RNP	prueba	1	2
11	ANTICUERPOS ANTI-COLINESTERASA	prueba	1	2
12	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS	prueba	2	5
13	ANTICUERPOS HETEROFILOS (Paul Bunnell)	prueba	1	2
14	ANTICUERPOS ANTI-HLA (%RA)	prueba	1	2
15	ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA, IgG/IgM	prueba	1	2
16	ANTICUERPOS ANTI-MICOBACTERIUM TUBERCUOSO	prueba	1	3
17	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	prueba	1	2
18	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	prueba	1	2
19	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	prueba	1	2
20	ANTICUERPOS ANTI-PARVOVIRUS B19, IgG / IgM	prueba	1	2
21	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	prueba	1	1
22	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA TIROIDEA (Anti-TIPO)	prueba	1	2
23	ANTI-EPSTEINBAR	prueba	1	1
24	BARBITURICOS	prueba	1	1
25	BENZODIAZEPINA	prueba	1	1
26	BIOTINA	prueba	1	1
27	CANABINOIDES	prueba	1	2
28	CARBAMAZEPINA (Tegretol)	prueba	1	2
29	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACION DE pp65	prueba	1	1
30	CARIOTIPO EN SANGRE	prueba	2	5
31	CITOQUIMICO DE MEDULA OSEA	prueba	2	5
32	CLONACEPAM	prueba	1	1
33	COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	1
34	COLINESTERASA	prueba	1	1
35	CURVA DETOLERANCIA A LA INSULINA	prueba	1	2
36	DEFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	prueba	1	2
37	ANTICUERPOS DE ANTI-PARVOVIRUS	prueba	1	1
38	FRAGILIDAD OSMOTICA	prueba	1	2
39	HOMOCISTEINA EN SANGRE	prueba	1	1
40	LAMOTRIGINA	prueba	1	1
41	LEVETIRACETAM (KEPRA)	prueba	1	1
42	MARCADORES DE LA HEPATITIS A, IgG E IgM	prueba	2	5
43	METANEFINAS (ORINA DE 24 HORAS)	prueba	2	5



No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX
44	NIVELES SERICOS DE KEPRA	prueba	1	1
45	OPIACIEOS (Morfina)	prueba	1	1
46	PERFIL DE LUPUS	prueba	2	4
47	PRUEBA HLA CLASE I Y II	prueba	1	1
48	PRUEBA DE MANTOUX (PPD)	prueba	1	1
49	PRUEBAS CRUZADAS PARA TRANSPLANTE	prueba	1	3
50	RESISTENCIA A LA PROTEINA C	prueba	1	1
51	SIROLIMUS (RAPAM Y CIN)	prueba	1	1
52	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO X TANDEN	prueba	2	5
53	TOPIRAMATO	prueba	1	1
54	VIGABATRINA	prueba	2	5
55	INSULINA ENDOGENA	prueba	1	1
56	TRASLOCACION CROMOSOMICA (15;17), PLM/RARa	prueba	1	1
57	ANFETAMINAS	prueba	1	2
58	ANTI PLA-2R	prueba	1	2
59	VIRUS BK	prueba	1	2
60	CLOSTRIDIUM DIFICILE	prueba	1	2
61	BICARBONATO SERICO U ORINA	prueba	1	2
62	ALDOLASA	prueba	1	2
63	ANGIOTENSINA	prueba	1	2
64	ADENOSIN DESAMINASA EN LÍQUIDOS	prueba	1	2
65	INMUNOFLUORESCENCIA	prueba	1	2
66	CALPROTECTINA EN HECES	prueba	1	2
67	TIROSINAQUINASA 1 SOLUBLE TIPO FMS	prueba	1	2
68	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO	prueba	1	2
69	TIROSINA QUINASA-1 SOLUBLE TIPO FMS (sFLt1)	Prueba	1	2

Las cantidades mínimas y máximas solo son referenciales, las cuales se ajustaran al dictamen disponible o comprometido durante la vigencia del contrato sin daños ni perjuicios para el instituto

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE Y FIRME DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 1A (UNO A)
SERVICIO: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
DE ATENCIÓN



ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

SERVICIO: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

EL SERVICIO CONSISTE EN REALIZAR EXÁMENES DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE RUTINA Y DE URGENCIAS A PACIENTES REFERIDOS POR UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR.

PLAZO, LUGAR, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PLAZO: A partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

LUGAR:

El Licitante deberá contar con un establecimiento en cada una de las localidades en donde se encuentre cada Unidad Hospitalaria, que cumpla con las cédulas de verificación y seguridad de protección civil, la cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

El Licitante en caso de así requerirlo el Instituto, asistirá a la toma de muestras en Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco:

UNIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad s/no. Km 2.5 carretera Villahermosa Frontera, Colonia Casa Blanca CP. 86060.
Hospital General de zona No. 02	Francisco Trujillo Gurria s/n Colonia Pueblo Nuevo CP. 86500 Cárdenas Tabasco
Hospital General de zona No. 2 A	Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco
Hospital General de Subzona No. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

El plazo para la prestación del servicio que deberá cumplir el Licitante correrá bajo el siguiente esquema:

Características y condiciones del servicio:

- El Proveedor” se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de “El Instituto”, contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional “Solicitud de Servicios Médicos Subrogados”. ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03.)
- **PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA:** Se requiere que el Proveedor acuda a los Hospitales: **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-zona No. 04** a realizar la toma de las muestras cuando se le requiera a **pacientes**



hospitalizados y de urgencia, sin cargo extra para el instituto. (citas vía celular o de oficina) por la Trabajadora Social de cada Hospital o de cada servicio, en un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.

- **PACIENTES AMBULATORIOS:** Los pacientes acudirán al laboratorio del Proveedor con ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03) para la toma de muestra y deberán ser atendidos todos los días en lapso no mayor a 48 horas posterior a la presentación del derechohabiente en las instalaciones del proveedor, EL proveedor deberá otorgar citas de 7:00 a 19:00hrs según sea necesario.
- **RESULTADOS:** Los resultados de la toma de muestra de pacientes urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.
- **LOS RESULTADOS** deberán ser entregados en físico membretados por el proveedor en el área de Laboratorio Clínico de los hospitales correspondientes, además el proveedor se compromete a poner a disposición del Instituto una plataforma o liga electrónica en la cual el Director y jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital que corresponda, tendrán acceso para consulta y descarga de los resultados de manera electrónica.
- Para la entrega de resultados en físico cuando no se encuentre personal en el área anteriormente señalada se deberán entregar a las Coordinaciones Médicos o al Personal Directivo de guardia (Médico o de Enfermería), sin cargo extra para el Instituto.
- En caso de que los resultados por algún motivo salgan erróneos por mal manejo de la muestra o por errores del sistema del equipo u otra causa, el **proveedor deberá de repetirlo sin costo** alguno para el Instituto. Y en caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.
- Que cuente con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
- El traslado del personal del servicio subrogado, así como de la muestra serán a cargo y bajo la responsabilidad del proveedor sin cargo para la institución.
- Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y cualitativos con reactivos autorizados de acuerdo a la Normatividad vigente del laboratorio, NOM-007-SSA3-2011.
- El proveedor se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto (Representante técnico del servicio, Administrador de la Unidad y Equipo de Supervisión Delegacional), para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuanto se amerite de acuerdo a los hallazgos.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.



- Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 Reporte de servicios devengados del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.
- Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada al hospital según corresponda, como son original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice. La vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia, hoja de acceder o hoja de vigencia.
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente.

Procedimiento:

La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del derechohabiente al que “El Proveedor” atendió.
- b) Número de afiliación, empresario si es asegurado o beneficiario
- c) Clase de servicio que se efectuó.
- d) Período al que corresponde

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 1B (UNO B)

REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS



ANEXO NÚMERO 1 B (uno B)

REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

PROMEDIO MENSUAL: _____ SALDO \$ -

Table with 16 columns: No., Mes Corresp, Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, N.S.S, Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total. The table is mostly empty with a few rows of data at the bottom.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 1C (UNO C)
SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-
30-2/03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 1D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA
CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO NÚMERO 1 D (uno D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:
NOMBRE DEL PROVEEDOR:
SERVICIO CORRESPONDIENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, % DE PENALIZACION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 1E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO NÚMERO 1 E (uno E)

(FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel” para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Sub-zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026**”. Que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se incluirá en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel**, a través de los **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, Hospital General de Zona No. 2 A y Hospital General de Sub-zona No. 04**, derivado de que estos hospitales requieren estudios de laboratorios complementarios para las distintas subespecialidades conforme al (Anexo 1), el cual forma parte de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

ANEXO 1

“Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel”

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX
1	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA	prueba	1	3
2	ACS-ANTILEPTOSPIRA	prueba	1	2
3	ADENOSIN DESAMINASA en sangre (ADA)	prueba	1	2
4	AGREGACION PLAQUETARIA	prueba	1	2
5	ANDROSTENEDIONA	prueba	1	2
6	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO	prueba	1	2
7	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO C	prueba	1	2
8	ANTICUERPOS ANTI- U1 RNP	prueba	1	2
9	ANTICUERPOS ANTI-COLINESTERASA	prueba	1	2
10	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS	prueba	2	5
11	ANTICUERPOS HETEROFILOS (Paul Bunnell)	prueba	1	2
12	ANTICUERPOS ANTI-HLA (%RA)	prueba	1	2
13	ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA, IgG/IgM	prueba	1	2



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

14	ANTICUERPOS ANTI-MICOBACTERIUM TUBERCUOSO	prueba	1	3
15	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	prueba	1	2
16	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	prueba	1	2
17	ANTICUERPOS ANTI-PARVOVIRUS B19, IgG / IgM	prueba	1	2
18	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	prueba	1	3
19	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA TIROIDEA (Anti-TIPO)	prueba	1	2
20	ANTI-EPSTEINBAR	prueba	1	3
21	BARBITURICOS	prueba	1	3
22	BENZODIAZEPINA	prueba	1	3
23	BIOTINA	prueba	1	3
24	CANABINOIDES	prueba	1	2
25	CARBAMAZEPINA (Tegretol)	prueba	1	2
26	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACIÓN DE pp65	prueba	1	3
27	CARIOTIPO EN SANGRE	prueba	2	5
28	CITOQUIMICO DE MEDULA OSEA	prueba	2	5
29	CLONACEPAM	prueba	1	3
30	COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	3
31	COLINESTERASA	prueba	1	3
32	CURVA DETOLERANCIA A LA INSULINA	prueba	1	2
33	DEFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	prueba	1	2
34	FRAGILIDAD OSMOTICA	prueba	1	2
35	HOMOCISTEINA EN SANGRE	prueba	1	2
36	LAMOTRIGINA	prueba	1	2
37	LEVETIRACETAM (KEPRA)	prueba	1	2
38	MARCADORES DE LA HEPATITIS A, IgG E IgM	prueba	2	5
39	METANEFINAS (ORINA DE 24 HORAS)	prueba	2	5
40	NIVELES SERICOS DE KEPRA	prueba	1	2
41	OPIACIEOS (Morfina)	prueba	1	2
42	PRUEBA HLA CLASE I Y II	prueba	1	2
43	PRUEBA DE MANTOUX (PPD)	prueba	1	2
44	PRUEBAS CRUZADAS PARA TRANSPLANTE	prueba	1	3
45	RESISTENCIA A LA PROTEINA C	prueba	1	2
46	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO X TANDEN	prueba	2	5
47	TOPIRAMATO	prueba	1	2
48	VIGABATRINA	prueba	2	5
49	INSULINA ENDOGENA	prueba	1	2
50	TRASLOCACION CROMOSOMICA (15;17), PLM/RARa	prueba	1	2
51	ANFETAMINAS	prueba	1	2
52	ANTI PLA-2R	prueba	1	2
53	VIRUS BK	prueba	1	2
54	BICARBONATO SERICO U ORINA	prueba	1	2
55	ALDOLASA	prueba	1	2





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

56	ADENOSIN DESAMINASA EN LÍQUIDOS	prueba	1	2
57	INMUNOFLUORESCENCIA	prueba	1	2
58	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO	prueba	1	2
59	TIROSINA QUINASA-1 SOLUBLE TIPO FMS (sFLt1)	Prueba	1	2

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

Asimismo, le informo que las pruebas señaladas en el Anexo 1 no cuentan con clave CPIM, ya que no forman parte del contrato institucional del Servicio Médico Integral del Laboratorio Clínico.

Características

El servicio consiste en la realización por parte del Licitante de la Toma de Muestra y exámenes de estudios de laboratorio clínicos de rutina y de urgencias a pacientes ambulatorios y hospitalizados, así como la entrega de resultados, la solicitud al Licitante será mediante formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03) de los **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Sub-zona No. 04**, conforme al (Anexo 1), el cual forma parte de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. Certificados de Calidad de los Reactivos con cumplimiento de la NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
2. Se ponderará si presenta Constancia de acreditación de la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) la cual tiene como objetivo acreditar ensayos de laboratorio clínico y las buenas prácticas de laboratorio.
3. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-007-SSA3-2012 Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005 Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipo de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.





**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA SEGUNDO NIVEL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026
HGZ 46, HGZ 2 Y HGSZ 4**

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente



TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel" para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026", relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

A. vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

B. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

Lugar:

El Proveedor deberá contar con un establecimiento en cada una de las localidades en donde se encuentre cada Unidad Hospitalaria, que cumpla con las cédulas de verificación y seguridad de protección civil, la cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

El Proveedor en caso de así requerirlo el Instituto, asistirá a la toma de muestras en Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco:

Hospital	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad s/no. Km 2.5 carretera Villahermosa Frontera, Colonia Casa Blanca CP. 86060.
Hospital General de zona No. 02	Francisco Trujillo Gurria s/n Colonia Pueblo Nuevo CP. 86500 Cárdenas Tabasco
Hospital General de Subzona No. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

El plazo para la prestación del servicio que deberá cumplir el Proveedor correrá bajo el siguiente esquema:

Características y condiciones del servicio:

- El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud





de Servicios Médicos Subrogados". ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03.)

- **PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA:** Se requiere que el Proveedor acuda a los Hospitales: **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-zona No. 04** a realizar la toma de las muestras cuando se le requiera a **pacientes hospitalizados y de urgencia**, sin cargo extra para el instituto. (citas vía celular o de oficina) por la Trabajadora Social de cada Hospital o de cada servicio, en un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.
- **PACIENTES AMBULATORIOS:** Los pacientes acudirán al laboratorio del Proveedor con ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03) para la toma de muestra y deberán ser atendidos todos los días en lapso no mayor a 48 horas posterior a la presentación del derechohabiente en las instalaciones del proveedor, EL proveedor deberá otorgar citas de 7:00 a 19:00hrs según sea necesario.
- **RESULTADOS:** Los resultados de la toma de muestra de pacientes urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.
- **LOS RESULTADOS** deberán ser entregados en físico membretados por el proveedor en el área de Laboratorio Clínico de los hospitales correspondientes, además el proveedor se compromete a poner a disposición del Instituto una plataforma o liga electrónica en la cual el Director y jefe de Servicio de Laboratorio del Hospital que corresponda, tendrán acceso para consulta y descarga de los resultados de manera electrónica.
- Para la entrega de resultados en físico cuando no se encuentre personal en el área anteriormente señalada se deberán entregar a las Coordinaciones Médicos o al Personal Directivo de guardia (Médico o de Enfermería), sin cargo extra para el Instituto.
- En caso de que los resultados por algún motivo salgan erróneos por mal manejo de la muestra o por errores del sistema del equipo u otra causa, **el proveedor deberá de repetirlo sin costo** alguno para el Instituto. Y en caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.
- Que cuente con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
- El traslado del personal del servicio subrogado, así como de la muestra serán a cargo y bajo la responsabilidad del proveedor sin cargo para la institución.
- Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y cualitativos con reactivos autorizados de acuerdo a la Normatividad vigente del laboratorio, NOM-007-SSA3-2011.
- El proveedor se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto (Representante técnico del servicio, Administrador de la Unidad y Equipo de Supervisión Delegacional), para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuanto se amerite de acuerdo a los hallazgos.

- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo 2 Reporte de servicios devengados del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.
- Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada al hospital según corresponda, como son original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice. La vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia, hoja de acceder o hoja de vigencia.
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente.

Procedimiento:

La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del derechohabiente al que "El Proveedor" atendió.
- b) Número de afiliación, empresario si es asegurado o beneficiario
- c) Clase de servicio que se efectuó.
- d) Período al que corresponde

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la LAASP y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Proveedor	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 9.6 puntos	<p>PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio 2.88 Puntos Máximos)</p> <p>1. El Proveedor deberá contar previo a la contratación con 1 Químico responsable sanitario del establecimiento, 10 Químicos con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente. Mínimo 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Proveedor cuenta con <u>1 Químico</u> responsable sanitario del establecimiento, <u>10 Químicos</u> con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente. <u>Mínimo 02 personas</u>



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p><u>certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. (2.88 Puntos Máximos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Proveedor cuenta con <u>1 Químico</u> responsable sanitario del establecimiento, <u>5 Químicos</u> con curriculum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en el área técnica o con especialidad, grado universitario de maestría o doctorado en las áreas de laboratorio clínico, expedido por institución de enseñanza superior reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente. <u>Mínimo 01 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. (1.88 puntos)</u> <p>SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Curriculum vitae del especialista, que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el <u>Químico</u> responsable sanitario del establecimiento y los <u>Químicos</u> orientados al laboratorio clínico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 4.8 puntos. • Si el <u>Químico</u> responsable sanitario del establecimiento y los <u>Químicos</u> orientados al laboratorio clínico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 2.0 puntos. • Si el <u>Químico</u> responsable sanitario del establecimiento y los <u>Químicos</u> orientados al laboratorio clínico no cuentan con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos. <p>TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancias de capacitación del Químico responsable sanitario del establecimiento y los Químicos orientados al laboratorio clínico en el uso de los
--	--	--	---





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>equipos para la realización de los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de muestra • Capacitación de equipamiento • Capacitación en control de calidad • Capacitación en Química Clínica • Capacitación en Hematología • Capacitación en inmonología especial • Capacitación en temas selectos de laboratorio clínico <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Químico responsable sanitario del establecimiento y los Químicos orientados al laboratorio clínico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.92 puntos. • Químico responsable sanitario del establecimiento y los Químicos orientados al laboratorio clínico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.0 puntos. • Químico responsable sanitario del establecimiento y los Químicos orientados al laboratorio clínico no cuentan con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos.
		<p>b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 9.6 puntos.</p>	<p>RECURSOS ECONOMICOS:</p> <p>2.6 Puntos Máximos</p> <p>Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 2.6 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica 1.6 puntos. <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>7.0 Puntos Máximos</p> <p>Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio no mayores a 5 años:</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipamiento en sitio para pruebas especiales ✓ Equipamiento en sitio para Biología molecular ✓ Equipo en sitio para Química Clínica ✓ Equipamiento en sitio para hematología ✓ Equipo en sitio para bacteriología clínica <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de equipos, en el que se incluya nombre del equipo, año de fabricación marca, modelo y número de serie. (no mayores a 5 años). ✓ Relación de equipos y fecha de mantenimiento preventivo y constancia de la hoja de servicio. ✓ Registros de control de calidad interno de doce meses previos ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ un equipo con los documentos solicitados de cada tipo para la realización de los estudios: 1 punto ✓ Tres equipos con los documentos solicitados de cada tipo para la realización de los estudios: 4.5 puntos ✓ Cinco o más equipos con los documentos solicitados de cada tipo para la realización de los estudios, 7.0 puntos
		<p>c) Participación de Discapacitados: 2.4 puntos</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>2.4 puntos Máximo</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p> <p>Ponderación:</p> <p>De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 2.4 puntos.</p> <p>En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.</p>
		d) Participación de MIPYME: 2.4 Puntos	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></p> <p>2.4 Punto Máximo</p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Proveedor presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 Puntos ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
b) Experiencia y Especialidad del Proveedor	18 Puntos	a) Experiencia del Proveedor: 10 Puntos.	<p><u>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:</u></p> <p>10 Puntos Máximos</p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que el proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el proveedor ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados o los





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 5 puntos. ✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 7 puntos. ✓ De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 10 puntos. <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		b) Especialidad del Proveedor: 8 Puntos.	<p>ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>8 Puntos Máximos</p> <p>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el proveedor ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 2 puntos. ✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 5 puntos. ✓ Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 8 puntos.
c) Propuesta de Trabajo	6 Puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>6 Puntos Máximos</p> <p>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. ✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: 3 puntos. ✓ No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: 0 puntos.
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>12 Puntos Máximos</p> <p>Documentos mediante los cuales, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del proveedor", de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del proveedor", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; <p>o:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			<p>conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del proveedor";</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 5 puntos. ✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos. ✓ Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 12 puntos.
TOTAL	60 Puntos		

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencias autorizaciones y Permisos:

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del proveedor cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Copia simple y original para cotejo del permiso expedido por la SEMARNAT, para el tratamiento de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, así como contar con bitácora. En cumplimiento a la NOM-087-ECOL-2002
3. Responsable sanitario vigente
4. Aviso de funcionamiento vigente
5. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
6. Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría de flujo, Química Clínica, coagulación y Pruebas especiales requerentes.





7. En esta adjudicación directa deberá comprobar que cuenta con al menos un local para toma de muestras, instalado en la misma localidad de la unidad Médica u hospital donde se proporcionará el servicio, anexando para el efecto, copia simple de escritura y/o título de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalado la unidad para la toma de muestra y resultado de los estudios.
8. Graficas de Control de calidad Interno, con medición de eficiencia y valores que estén dentro ± 2 DS (Desviaciones Estándar). Las gráficas ampararan el periodo de un año anterior hasta un día antes del Acto de Apertura de Propositiones, señalada en estas bases de licitación.
9. Bitácora de Mantenimiento y calibración del equipo utilizado en cada laboratorio, considerando que dicha bitácora contenga información precisa de los procesos de mantenimiento y los valores de calibración sean aceptables, la cual comprenderá el periodo de un año anterior hasta un día antes de la adjudicación directa.
10. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de los químicos, quienes prestarán el servicio de laboratorio, así como del personal técnico, acompañado de currículums de los mismos.
11. Mínimo 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos.
12. Para el servicio de laboratorio de Segundo Nivel, el proveedor deberá contar con unidades de toma de muestras ubicadas en las localidades de Cárdenas, Villahermosa y Tenosique.
13. Copias de contratos con instituciones públicas o privadas, donde el proveedor demuestre que tiene al menos 3 años de experiencia brindado servicios iguales al de la presente convocatoria.
14. El proveedor deberá contar con equipo de respaldo para equipos de Hematología, Química Clínica, coagulación y Pruebas especiales requirentes, para garantizar la entrega oportuna de resultados, para lo cual deberá anexar copia de factura a nombre del proveedor y/o contrato de arrendamiento, que demuestre que el proveedor cuenta con este equipo para la realización de la pruebas.
15. El proveedor presentará copia de documento utilizado para señalar la fecha de recibo y fecha de inicio de operaciones del equipo que se utiliza en cada laboratorio y presentar documentación de las pruebas de precisión al inicio de operación del equipo.



16. El proveedor deberá presentar documentación que describa mapa de procesos y gestión de sistema de riesgo de la etapa pre-analítica, para garantizar la atención de calidad y seguridad de los pacientes.
17. Se ponderara al proveedor que cuente con herramienta de comunicación tecnológica o sistema informático, seguro y confidencial, que permita el acceso en tiempo real para consulta de resultados de estudios solicitados urgentes y ordinarios.
18. Curriculum Empresarial, anexando copia simple de 2 contratos de servicios prestados a dependencias públicas similares estatales o federales.
19. Capacitación de las competencias laborales del personal que realiza los procedimientos solicitados de acuerdo a la normatividad vigente de laboratorio el cual deberá estar adjunto dentro del Currículum.

Para los Servicios de Atención Médica que se prestaran en las instalaciones del proveedor:

- Certificados de Calidad de los Reactivos, vigentes durante la vigencia del contrato que se emita de este requerimiento.
- Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría, Hemática y Química Clínica, pruebas especiales y todas las pruebas relacionadas en el (Anexo 1)

El proveedor deberá comprobar que cuenta con al menos un local para toma de muestras instalado en la misma localidad de la unidad Médica y/o Hospital donde se proporcionará el servicio, anexando para el efecto, copia simple de escritura y/o título de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalado la unidad para la toma de muestra y resultado de los estudios.

Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

- E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto realizará visita a las instalaciones de los proveedores a efecto de verificar que cuentan con las medidas de seguridad así como las instalaciones se encuentren en estado óptimo y que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio mismo, que serán dentro del periodo de procedimiento de contratación.

- H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP)** y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios (incumplimiento de los conceptos y subconceptos y proporcionales de cada uno de acuerdo a la convocatoria).- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA: Se requiere que el Proveedor acuda a los Hospitales: Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Su-zona No. 04 a realizar la toma de las muestras cuando se le requiera a pacientes hospitalizados y de urgencia , sin cargo extra para el instituto. (citas vía celular o de oficina) por la Trabajadora Social de cada Hospital o de cada servicio, en un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias	En un lapso no mayor a una hora después de haber sido solicitado y en el caso del Hospital General Zona 02 Cárdenas, Tabasco, se requiere que la toma de muestra programada se realice de 7 a 8.30 a.m. en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias las 24 horas.	1% por cada media hora de atraso.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
las 24 horas					
PACIENTES AMBULATORIOS: Los pacientes acudirán al laboratorio del Proveedor con ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03), Para la toma de muestra y deberán ser atendidos todos los días en lapso no mayor a 48 horas posterior a la presentación del derechohabiente en las instalaciones del proveedor, EL proveedor deberá otorgar citas de 7:00 a 19:00hrs según sea necesario.	Cuando el proveedor no atiende a los pacientes en el tiempo establecido.	1% por cada hora de atraso.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato
RESULTADOS: Los resultados de la toma de muestra de pacientes urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.	Urgentes y hospitalizados deberán estar a disposición dentro de las 2 horas siguientes a la toma de muestra, los resultados de la toma de muestra en pacientes ambulatorios deberán estar a disposiciones en un lapso de 8 horas a partir de la toma de la muestra.	1% por cada hora de atraso.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “el Instituto”.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Deducciones

Con base al Artículo 76 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	de el	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de que los resultados por algún	En caso de repetirse esta causa será objeto de una	Cuando el proveedor no cumpla con la calidad del	1% sobre el valor total de la factura del mes correspondient	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del		El administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
motivo salgan erróneos por mal manejo de la muestra o por errores del sistema del equipo u otra causa, el proveedor deberá de repetirlo sin costo alguno para el Instituto. Y en caso de repetirse esta causa será objeto de una sanción por defecto de calidad en el servicio.	sanción por defecto de calidad en el servicio.	servicio requerida.	e en que ocurrió la incidencia. Incluyendo IVA		contrato	
Cuando el proveedor no acuda a toma de muestra programada en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias.	No acuda a toma de muestra programada en pacientes hospitalizados y en pacientes de urgencias.	Cuando el proveedor no cumpla con lo solicitado.	1% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente e en que ocurrió la incidencia. Incluyendo IVA	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato	Jefe de Servicio de laboratorio y auxiliares de la administración del contrato	El administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 5 ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")**

- I. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

- J. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos.

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor,





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos **hasta regularización**.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)





Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Cuando se trate de Servicios Médicos Prestados por Personas Físicas que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- L. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Si durante el Servicio Médico Subrogado de Laboratorio de Segundo Nivel para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Sub Zona No. 2 4, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio Médico Subrogado de Laboratorio de Segundo Nivel para pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 Hospital General de Sub zona No. 4, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, **la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia (firma, nombre y matrícula), hoja de acceder o hoja de vigencia de derechos**
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

- M. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos





16, 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al





instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los proveedores acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/3538/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51331003, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000449-2026 de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 25 de noviembre de 2025 a las 09:45 horas se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TESTFARMA SA DE CV	9

El día 02 de diciembre de 2025 a las 09:45 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
2	TESTFARMA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECNOLOGIA Y CALIDAD EN SALUD, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 02 de diciembre de 2025, se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Quím. Yolanda Mendoza García, Jefa de Laboratorio Clínico del HGZ-46, solicitando el resultado de la evaluación técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026 Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel - Mensaje (HTML)

Enviar: Oliver Payró González
Para: Yolanda Mendoza García, Blanca Estela Pérez León
CC: Hugo Pérez López, Cesar Román Guillén Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026 Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel


Quim. Yolanda Mendoza García
Jefe de laboratorio Clínico del H6Z-46
Representante Técnico

Envío a usted las propuestas recibidas para el Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04

Apertura file:///S:/R01845W5DADQU/Usuarios/oliver_bayro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/AUCTIONS/Procedimientos%202026/N-27-2026%20LA-50-GYR0260/Apertura

Lo anterior para que se haga la revisión documental de las propuestas recibidas y realice el dictamen técnico.
Agradeceré el envío del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día de jueves 04 de diciembre de 2025.

Saludos.


Oliver Payró González
IM7 Líder de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 85
Colonia Primero de Mayo C. P. 96190,
Villahermosa, Tabasco.
Tel. (987) 516 1000

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 04 de diciembre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas y Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Yahvé Rodríguez Cortes Coordinador de segundo Nivel de Atención y Quim. Yolanda Mendoza García, jefa del laboratorio Clínico del Hospital General de Zona no. 46, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-050GYR015-N-27-2026

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica, a continuación se mencionan los resultados, conforme a cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes los licitantes que hayan cumplido con la revisión cuantitativa y cualitativa de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se considerará a los participantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, por lo que a continuación se citan los resultados obtenidos por cada licitante participante:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 AUTORIZACIONES Y PERMISOS		RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
TESTARMA, S.A. DE C.V. CONJUNTA CON TECNOLOGIA Y CALIDAD EN SALUD, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04	X						DESECHADA	Derivado de la revisión a los documentos presentados por el licitante para acreditar el numeral 2.1 punto 9 en las instalaciones públicas o privadas, donde el proveedor demuestre que tiene al menos 3 años de experiencia brindando servicios de laboratorio clínicos en el área de los procedimientos 9 con los que cubren lo siguiente: Contra el Hospital Regional ISSSTE No. 1 de Vías Test, S.A.P.I., S.A. de C.V. vigencia del 18 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Contra el Hospital Regional de Alta Especialidad "Cemtenario de la Revolución Mexicana" ISSSTE ubicado en Emiliano Zapata, Morelos con la empresa Testarma, S.A. de C.V. vigencia del 18 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y	De conformidad con los numerales 8, y 9.1, Evaluación de las proposiciones Técnicas, numeral 10, Causal de descalificación ineludible. A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de la modificación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2025
La Mujer Indígena

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



LICITANTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04	X		X			X	APROBADA	<p>De los contratos presentados no cumplen con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato firmado por el licitante Sureste, S.A. de C.V. es decir que 2 contratos se encuentran firmados por el ISSSTE y el Laboratorio Clínico del ISSSTE en su caso se encuentra incluida en el Convenio de participación conjunta Anexo No. 2 de la convocatoria.</p> <p>Así también se observa que el contrato de realizado por el Hospital Regional de Alta Especialidad "Centenario de la Revolución Mexicana" del ISSSTE en el Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos.</p> <p>Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de la convocatoria, por lo tanto no rige este procedimiento de licitación.</p> <p>Atendiendo con esto la solvencia de la propuesta, el licitante Sureste, S.A. de C.V. fue admitido a la convocatoria toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con el numeral 9, 31, del la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

2025
La Mujer Indígena

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE RESULTO SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES

licitante	capacidad del proveedor de la prestación de servicios de salud (24 PUNTOS)	especialidad del proveedor de servicios de salud (18 PUNTOS)	propuesta de trabajo (8 PUNTOS)	cumplimiento de contratos (12 PUNTOS)	total de puntos (60 PUNTOS)	observaciones
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20	EL LICITANTE NO DEMUESTRA CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EL LICITANTE NO ACREDITA LA CONSTANCIA DE SER UNA MICRO PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 04 de diciembre 2025



Área Técnica

Mrs. Yolanda Mendoza Garcia

Quim. Yolanda Mendoza Garcia
 Jefa del Laboratorio Clínico del
 HGZ-46

Revisó

Dr. Antonio Yahvé Rodríguez Cortes

Dr. Antonio Yahvé Rodríguez Cortes
 Coordinador de Segundo Nivel de
 Atención

Superviso

Dr. Marcos David Castillo Vazquez

Dr. Marcos David Castillo Vazquez
 Coordinador de Prevención y
 Atención a la Salud

Autorizó

Dra. Ana Laura Sanchez Suarez

Dra. Ana Laura Sanchez Suarez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas



2025
 La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegará a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Dr. Marcos David Castillo Vazquez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Dr. Antonio Yahvé Rodríguez Cortes	Coordinador de Segundo Nivel de Atención
Quim. Yolanda Mendoza García	Jefa del Laboratorio Clínico del HGZ-46
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativa-Legal que resultaron aprobadas en la evaluación detallada de la proposición:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: TESTFARMA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECNOLOGIA Y CALIDAD EN SALUD, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
<p>TESTFARMA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECNOLOGÍA Y CALIDAD EN SALUD, S.A. DE C.V.</p> <p>SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04</p>	<p>Derivado de la revisión a los documentos presentados por el licitante para acreditar el numeral 2.1 punto 9 en el que se solicitan: Copias de contratos con instituciones públicas o privadas, donde el proveedor demuestre que tiene al menos 3 años de experiencia brindado servicios iguales al de la presente convocatoria, el licitante presenta 3 contratos de los cuales se observa lo siguiente:</p> <p>Contrato del Hospital Regional ISSSTE No. 1 de la Ciudad de México, con la empresa Laboratorio Vida Test, S.A.P.I., S.A. de C.V. vigencia del 18 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Contrato del Hospital Regional de Alta Especialidad "Centenario de la Revolución Mexicana" ISSSTE ubicado en Emiliano Zapata, Morelos con la empresa Testfarma, S.A. de C.V. con vigencia del 23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y</p> <p>Contrato del ISSSTE Baja California con la empresa Laboratorio Vida Test, S.A.P.I., de C.V. con Vigencia del 01 de junio al 31 de julio de 2025.</p> <p>De los contratos presentados no cumplen con al menos tres años de experiencia en el servicio de laboratorio Clínico; asimismo solo 1 contrato es firmado a nombre del licitante Testfarma, S.A. de C.V.; es decir que 2 contratos se encuentran firmados por el ISSSTE y al empresa Laboratorio Vida Test, SAPI, S.A. de C.V., empresa que no figura como licitante o en su caso se encuentra incluida en el Convenio de participación conjunta Anexo No. 2 de la convocatoria.</p> <p>Así también, se observa que el contrato de realizado por el Hospital Regional de Alta Especialidad "Centenario de la Revolución Mexicana" del ISSSTE en el Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos.</p> <p>Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumplen con lo solicitado en los numerales 2.1, punto 9 y 6.2 fracciones III de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.</p> <p>Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando</p>	<p>De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desahucio inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04	El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes	De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE CUMPLIO CUALITATIVAMENTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04	\$394,820.00	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTES TÉCNICAMENTE, mismas que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la Prestación del Servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MPI.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SÉPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA SEGUNDO NIVEL, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04	\$394,820.00	55.20	40.00	95.20

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultaron solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel**, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, para el **Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: _____

LICITANTE ADJUDICADO: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEGUNDO NIVEL

UNIDADES: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 04

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
1	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA	prueba	1	3	\$550.00
2	ACS-ANTIPTOSPIRA	prueba	1	2	\$1,200.00
3	ADENOSIN DESAMINASA en sangre (ADA)	prueba	1	2	\$1,000.00
4	AGREGACION PLAQUETARIA	prueba	1	2	\$1,500.00
5	ANDROSTENEDIONA	prueba	1	2	\$700.00
6	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO	prueba	1	2	\$600.00
7	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO C	prueba	1	2	\$900.00
8	ANTICUERPOS ANTI- UT RNP	prueba	1	2	\$800.00
9	ANTICUERPOS ANTI-COLINESTERASA	prueba	1	2	\$1,800.00
10	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS	prueba	2	5	\$800.00
11	ANTICUERPOS HETEROFILOS (Paul Bunnell)	prueba	1	2	\$500.00
12	ANTICUERPOS ANTI-HLA (%RA)	prueba	1	2	\$4,200.00
13	ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA, IgG/IgM	prueba	1	2	\$2,100.00
14	ANTICUERPOS ANTI-MICOBACTERIUM TUBERCUOSO	prueba	1	3	\$500.00
15	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	prueba	1	2	\$700.00
16	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	prueba	1	2	\$700.00
17	ANTICUERPOS ANTI-PARVOVIRUS B19, IgG / IgM	prueba	1	2	\$2,200.00
18	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	prueba	1	3	\$950.00
19	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA TIROIDEA (Anti-TIPO)	prueba	1	2	\$900.00
20	ANTI-EFSTEINBAR	prueba	1	3	\$2,500.00
21	BARBITURICOS	prueba	1	3	\$380.00
22	BENZODIAZEPINA	prueba	1	3	\$380.00
23	BIOTINA	prueba	1	3	\$4,000.00
24	CANABINOIDES	prueba	1	2	\$380.00
25	CARBAMAZEPINA (Tegretol)	prueba	1	2	\$380.00
26	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACIÓN DE pp65	prueba	1	3	\$3,200.00
27	CARIOTIPO EN SANGRE	prueba	2	5	\$6,500.00
28	CITOQUIMICO DE MEDULA OSEA	prueba	2	5	\$2,800.00
29	CLONACEPAM	prueba	1	3	\$1,100.00
30	COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	3	\$4,500.00
31	COLINESTERASA	prueba	1	3	\$300.00
32	CURVA DETOLERANCIA A LA INSULINA	prueba	1	2	\$1,500.00
33	DEFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	prueba	1	2	\$380.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad		PRECIO UNITARIO
			MINIMA	MAXIMA	
34	FRAGILIDAD OSMOTICA	prueba	1	2	\$500.00
35	HOMOCISTEINA EN SANGRE	prueba	1	2	\$800.00
36	LAMOTRIGINA	prueba	1	2	\$20,000.00
37	LEVETIRACETAM (KEPRA)	prueba	1	2	\$2,500.00
38	MARCADORES DE LA HEPATITIS A, IgG E IgM	prueba	2	5	\$800.00
39	METANEFINAS (ORINA DE 24 HORAS)	prueba	2	5	\$2,500.00
40	NIVELES SERICOS DE KEPRA	prueba	1	2	\$2,200.00
41	OPIACIÇOS (Morfina)	prueba	1	2	\$300.00
42	PRUEBA HLA CLASE I Y II	prueba	1	2	\$4,200.00
43	PRUEBA DE MANTOUX (PPD)	prueba	1	2	\$800.00
44	PRUEBAS CRUZADAS PARA TRANSPLANTE	prueba	1	3	\$4,500.00
45	RESISTENCIA A LA PROTEINA C	prueba	1	2	\$1,600.00
46	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO X TANDEN	prueba	2	5	\$2,000.00
47	TOPIRAMATO	prueba	1	2	\$1,300.00
48	VIGABATRINA	prueba	2	5	\$2,800.00
49	INSULINA ENDOGENA	prueba	1	2	\$500.00
50	TRASLOCACION CROMOSOMICA (15:17), PLM/RARA	prueba	1	2	\$3,000.00
51	ANFETAMINAS	prueba	1	2	\$380.00
52	ANTI PLA-2R	prueba	1	2	\$9,800.00
53	VIRUS BK	prueba	1	2	\$2,500.00
54	BICARBONATO SERICO U ORINA	prueba	1	2	\$500.00
55	ALDOLASA	prueba	1	2	\$600.00
56	ADENOSIN DESAMINASA EN LIQUIDOS	prueba	1	2	\$1,300.00
57	INMUNOFLUORESCENCIA	prueba	1	2	\$40,000.00
58	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO	prueba	1	2	\$1,200.00
59	TIROSINA QUINASA-1 SOLUBLE TIPO FMS (sFL1t)	Prueba	1	2	\$1,200.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$241,379.30 (doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$ 603,448.27 (seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02726-001-00; el contrato contará con una vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 05 del mes de diciembre de 2025, el cual costa de quince hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Quim. Yolanda Mendoza García	Jefa del Laboratorio Clínico del HGZ-46	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, para el ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:45 horas, del día 25 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el Anexo No. 1 (Uno) de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El instituto requiere el **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel**, a través de los **Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, Hospital General de Zona No. 2 A y Hospital General de Sub-zona No. 04**, derivado de que estos hospitales requieren estudios de laboratorios complementarios para las distintas subespecialidades conforme al (Anexo 1), el cual forma parte de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, para el ejercicio 2026.

“Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel”

No.	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	MIN	MAX
1	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA	prueba	1	3
2	ACS-ANTILEPTOSPIRA	prueba	1	2
3	ADENOSIN DESAMINASA en sangre (ADA)	prueba	1	2
4	AGREGACION PLAQUETARIA	prueba	1	2
5	ANDROSTENEDIONA	prueba	1	2
6	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO	prueba	1	2
7	ANTICUERPOS ANTI PEPTIDO C	prueba	1	2
8	ANTICUERPOS ANTI- U1 RNP	prueba	1	2
9	ANTICUERPOS ANTI-COLINESTERASA	prueba	1	2
10	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS	prueba	2	5
11	ANTICUERPOS HETEROFILOS (Paul Bunnell)	prueba	1	2
12	ANTICUERPOS ANTI-HLA (%RA)	prueba	1	2
13	ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA, IgG/IgM	prueba	1	2
14	ANTICUERPOS ANTI-MICOBACTERIUM TUBERCUOSO	prueba	1	3
15	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	prueba	1	2
16	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	prueba	1	2
17	ANTICUERPOS ANTI-PARVOVIRUS B19, IgG / IgM	prueba	1	2
18	ANTICUERPOS ANTI-PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	prueba	1	3
19	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA TIROIDEA (Anti-TIPO)	prueba	1	2
20	ANTI-EPSTEINBAR	prueba	1	3
21	BARBITURICOS	prueba	1	3
22	BENZODIAZEPINA	prueba	1	3
23	BIOTINA	prueba	1	3
24	CANABINOIDES	prueba	1	2
25	CARBAMAZEPINA (Tegretol)	prueba	1	2
26	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS CUANTIFICACIÓN DE pp65	prueba	1	3
27	CARIOTIPO EN SANGRE	prueba	2	5
28	CITOQUIMICO DE MEDULA OSEA	prueba	2	5
29	CLONACEPAM	prueba	1	3
30	COFACTOR RISTOCETINA	prueba	1	3
31	COLINESTERASA	prueba	1	3
32	CURVA DETOLERANCIA A LA INSULINA	prueba	1	2
33	DEFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	prueba	1	2
34	FRAGILIDAD OSMOTICA	prueba	1	2
35	HOMOCISTEINA EN SANGRE	prueba	1	2
36	LAMOTRIGINA	prueba	1	2
37	LEVETIRACETAM (KEPRA)	prueba	1	2
38	MARCADORES DE LA HEPATITIS A, IgG E IgM	prueba	2	5
39	METANEFINAS (ORINA DE 24 HORAS)	prueba	2	5
40	NIVELES SERICOS DE KEPRA	prueba	1	2
41	OPIACIEOS (Morfina)	prueba	1	2
42	PRUEBA HLA CLASE I Y II	prueba	1	2
43	PRUEBA DE MANTOUX (PPD)	prueba	1	2
44	PRUEBAS CRUZADAS PARA TRANSPLANTE	prueba	1	3
45	RESISTENCIA A LA PROTEINA C	prueba	1	2
46	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO X TANDEN	prueba	2	5
47	TOPIRAMATO	prueba	1	2
48	VIGABATRINA	prueba	2	5
49	INSULINA ENDOGENA	prueba	1	2
50	TRASLOCACION CROMOSOMICA (15;17), PLM/RARa	prueba	1	2
51	ANFETAMINAS	prueba	1	2
52	ANTI PLA-2R	prueba	1	2
53	VIRUS BK	prueba	1	2
54	BICARBONATO SERICO U ORINA	prueba	1	2
55	ALDOLASA	prueba	1	2
56	ADENOSIN DESAMINASA EN LIQUIDOS	prueba	1	2
57	INMUNOFLORESCENCIA	prueba	1	2
58	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO	prueba	1	2
59	TIROSINA QUINASA-1 SOLUBLE TIPO FMS (sFLt1)	Prueba	1	2

Las cantidades mínimas y máximas solo son referenciales, las cuales se ajustaran al dictamen disponible o comprometido durante la vigencia del contrato sin daños ni perjuicios para el instituto

LUGAR Y FECHA: _____

 NOMBRE Y FIRME DEL REPRESENTANTE LEGAL

I M S S
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, para el ejercicio 2026.

TERCERO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TESTFARMA, S.A. DE C.V.	9

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 7	¿PODRÍAN PRECISAR SI EL ESTUDIO SOLICITADO CORRESPONDE ESPECÍFICAMENTE A PÉPTIDO C DE INSULINA?	EL ESTUDIO QUE SE SOLICITA SE REFIERE AL "PÉPTIDO C (CUANTITATIVO)"
2	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDAS 10 Y 14	¿PODRÍAN CONFIRMAR SI EL ESTUDIO REQUERIDO CORRESPONDE A DETERMINACIÓN DE IGM O IGG?	EL PÉPTIDO C CUANTITATIVO QUE SE SOLICITA ES EL QUE SE DETERMINA MEDIANTE METODOLOGÍAS QUE DETECTEN EL PÉPTIDO C LIBRE, NO ANTICUERPOS.
3	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDAS 22, 24, 25, 41 Y 51	¿PUEDEN CONFIRMAR SI EL ESTUDIO DEBE REPORTARSE COMO CUALITATIVO O CUANTITATIVO?	LA METODOLOGÍA DEBE SER PARA EL PÉPTIDO C CUANTITATIVO
4	TESTFARMA SA DE CV	ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL	PARA ELABORAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA ADECUADA, ¿PODRÍAN PROPORCIONAR EL VOLUMEN ESTIMADO DE MUESTRAS POR AÑO? EN SU CASO, ¿PODRÍAN INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO O CONTRATO PREVIO DONDE PODAMOS CONSULTAR UN VOLUMEN DE REFERENCIA?	RESPECTO AL VOLUMEN ESTIMADO DE MUESTRAS POR AÑO, LA INFORMACIÓN YA SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CUAL CONTIENE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS PARA EFECTOS DE ESTRUCTURAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.
5	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 20	¿PUEDEN ESPECIFICAR SI EL ESTUDIO REQUERIDO CORRESPONDE A ANTICUERPOS DE NUCLEOCÁPSIDE O TEMPRANOS, Y SI DEBE DETERMINARSE EN IGM O IGG?	EL ESTUDIO SOLICITADO NO CORRESPONDE A ANTICUERPOS CONTRA PROTEÍNAS DE NUCLEOCÁPSIDE NI A ANTICUERPOS TEMPRANOS (EARLY ANTIGENS). ASIMISMO, NO IMPLICA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS EN ISOTIPOS IGM O IGG, YA QUE NO SE TRATA DE UNA PRUEBA SEROLÓGICA.
6	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 28	¿PODRÍAN ACLARAR SI EL ESTUDIO SOLICITADO DEBE PROCESARSE MEDIANTE CITOMETRÍA DE FLUJO, CITOGÉNICA O ANÁLISIS MOLECULAR?	EL ESTUDIO SOLICITADO NO REQUIERE PROCESAMIENTO MEDIANTE CITOMETRÍA DE FLUJO, CITOGÉNICA NI ANÁLISIS MOLECULAR. LA PRUEBA CORRESPONDE AL PÉPTIDO C CUANTITATIVO, EL CUAL SE DETERMINA MEDIANTE INMUNOENSAYOS AUTOMATIZADOS.
7	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PARTIDA 57	¿PODRÍAN ESPECIFICAR QUÉ PRUEBA O DETERMINACIÓN SE REQUIERE OBTENER CON LA METODOLOGÍA SEÑALADA EN ESTA PARTIDA?	LA DETERMINACIÓN REQUERIDA EN ESTA PARTIDA CORRESPONDE AL ESTUDIO PÉPTIDO C CUANTITATIVO, EL CUAL DEBE PROCESARSE MEDIANTE UN INMUNOENSAYO AUTOMATIZADO DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA SEÑALADA EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
8	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	PLATAFORMA COMPRAS MX	EN EL APARTADO DE "REQUERIMIENTO TÉCNICO POR DEFECTO - DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS O	EL APARTADO DENOMINADO "REQUERIMIENTO TÉCNICO POR DEFECTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, para el ejercicio 2026.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				PORCENTAJES" ¿PODRÍAN ACLARAR ESPECÍFICAMENTE A QUÉ DOCUMENTOS SE REFIERE ESTE REQUISITO? ¿PODRÍAN INDICAR QUÉ PUNTOS DE LA CONVOCATORIA, BASES O ANEXOS DEBEN CONSIDERARSE PARA INTEGRAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTE APARTADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO EL TIPO DE EVIDENCIA O INFORMACIÓN QUE ESPERAN QUE SEA ADJUNTADA?	CORRESPONDIENTE A PUNTOS O PORCENTAJES" HACE REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS QUE PERMITEN AL LICITANTE ACREDITAR LOS ELEMENTOS QUE OTORGAN PUNTUACIÓN ADICIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.
9	TESTFARMA SA DE CV	OTROS	NUMERAL 14.2 — CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	¿LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA PACIENTES AMBULATORIOS, HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIA APLICAN DE FORMA GENERAL A TODOS LOS ESTUDIOS DE MEDIANA ESPECIALIDAD, O DICHS TIEMPOS PUEDEN VARIAR SEGÚN EL TIPO DE ESTUDIO?	LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS COMO BASE MÍNIMA, Y EN SU CASO, CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES PROPIAS DE CADA DETERMINACIÓN DE MEDIANA ESPECIALIDAD PARA ASEGURAR UN SERVICIO OPORTUNO, SEGURO Y DE CALIDAD.

QUINTO: siendo las 10:30 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

DECIMO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Área Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para Segundo Nivel, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, y Hospital General de Sub-Zona No. 04, del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, para el ejercicio 2026.

Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **02 de diciembre de 2025**, a las **09:45 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.---

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cinco hojas, siendo las 16:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
----- C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-27-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000449-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC LIC 2026 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELC 2DO NIVEL/MEDICOS/MEMO 3456

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 280401 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
1,580.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 10:42 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000449-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	28	280102	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	320,000.00	320,000.00
2	51331003	200223	28	280103	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	200,000.00	200,000.00
3	51331003	200223	28	280401	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	180,000.00	180,000.00
TOTALES										700,000.00	700,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 10:42 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000449-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00